

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4169** *Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se somete a trámite de consulta pública previa el Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación ortoprotésica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa la información relativa al Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación ortoprotésica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

Las aportaciones podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, disponiendo a tales efectos de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacantabria@scsalud.es](mailto:participacantabria@scsalud.es).

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre la futura norma:

a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa:

En el ámbito del Servicio Cántabro de Salud no se dispone de desarrollo normativo específico relativo a las prestaciones sanitarias de carácter ortoprotésico. El catálogo propio de prestaciones ortoprotésicas es de fecha 10 de enero de 2020 (BOC CVE-2020-128). Hasta esa fecha, la prestación ortoprotésica se ha realizado conforme al catálogo aprobado por el INSALUD en julio 2001. En base a lo anterior, se hace necesario regular esta prestación en la Comunidad Autónoma de Cantabria y adaptarla al nuevo marco normativo estatal, con el fin de mejorar la calidad y asegurar la equidad de estas prestaciones.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El pasado 25 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado («Boletín Oficial del Estado») la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección. A su vez, el pasado 27 de abril, se publicó la Orden SCB/489/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Ambas normas entraron en vigor el 1 de julio de 2019 y, según señaló el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS), las Comunidades Autónomas, Ceuta, Melilla y las mutualidades de funcionarios "tendrán seis meses a partir de esa fecha para adaptar sus catálogos a lo dispuesto en la orden y adecuarse a la actualización de la cartera de servicios comunes".

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

c) Objetivos de la norma:

Regular las condiciones para la prescripción, dispensación, abono y reintegro de gastos en relación con la prestación ortoprotésica en relación con los productos recogidos en los apartados 7, 8, 9 y 10 del anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Asimismo, se aborda la relación de las autoridades sanitarias con los proveedores de productos y servicios involucrados en ella.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Considerando que la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno dictar disposiciones de carácter general en materia de protección de la salud y de la asistencia sanitaria, no se contempla alternativa no regulatoria de las materias de referencia.

Santander, 17 de junio de 2020.  
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

[2020/4169](#)